

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Tres (03) de Agosto del año dos mil veinte (2020).

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00349.

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, se dé cumplimiento a lo siguiente, so pena de rechazo:

1. Sírvase aportar Certificado de Tradición del vehículo automotor (Motocicleta) distinguido con la placa P N H 51 E, donde se acredite el registro de la garantía mobiliaria constituida por el garante a favor de la sociedad MOVIAVAL S. A.-

NOTIFÍQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 013, hoy 04 de agosto de 2020. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

**OSCAR LEONARDO ROMERO BARRENO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

03d0d89a64f8e25354cfd3c49ac344c32f40f9c1a6ba01810f43b4e5c61daab9

Documento generado en 03/08/2020 12:24:51 p.m.